

## Pautas obligatorias de participación y acreditación de las actividades MOOT

### Contenidos

I) Introducción.....	2
II) Acreditación.....	3
II.1 Encuadre.....	3
II.2 Límite.....	3
II.3 Espacio de acreditación.....	3
III) Convocatoria y selección de estudiantes.....	3
III.1 Oportunidad.....	3
III.2 Difusión.....	4
III.3 Criterios de selección generales.....	4
III. 3.1 Criterios de selección particulares.....	4
III. 3.2 Acreditación de Idiomas.....	4
III. 4 Comité evaluador: integración.....	4
III. 4.1 Procedimiento y ponderación.....	4
III. 4.2 Lista de prelación.....	5
III. 4.3 Aprobación del Consejo de Facultad.....	5
IV) Participación de los docentes.....	5
IV.1 Convocatoria a docentes.....	5
IV. 2 Remuneración.....	6
IV.3 Compromiso docente con la realización de la actividad.....	6
IV. 4 Informe de la actividad.....	6
V) Apoyos Institucionales.....	6
V.1 Matrícula.....	6
V.2 Viáticos.....	6
VI) Disposiciones finales.....	6
VI.1 Justificación de inasistencias.....	6

## **I) Introducción**

El Moot Court, es un tipo de actividad académica muy extendida en las Facultades de Derecho de Europa y también en la región. Pone en diálogo la teoría y la práctica, a través de un caso simulado, siendo una estrategia metodológica muy adecuada en la formación de los abogados y otras profesiones jurídicas.

Del registro reciente de las convocatorias que ha recibido nuestra Facultad, así como de la solicitud de avales institucionales, y de sendas resoluciones apoyando a equipos seleccionados con el pago de la matrícula de inscripción de las competencias internacionales se demuestra un creciente interés en la participación en estas. Las principales áreas que están vinculadas a este tipo de actividades son: Arbitraje, Derecho Internacional Privado, Derechos Humanos, Derecho Internacional Público, Derecho Penal Internacional, Derecho Comercial y Derecho Civil. Por ende, se torna relevante regular de manera sistemática lo relativo a la participación de la comunidad académica en estas actividades académicas internacionales, con la finalidad de fomentar abiertamente dicha participación y pautar su reconocimiento académico

## **II) Acreditación**

### **II.1 Encuadre**

Al tratarse de instancias que implican actividades teórico-prácticas, se aplican los criterios de la Ordenanza de Grado de la UDELAR a los efectos de la atribución de créditos en la carrera. Para su instrumentación es necesario contar con un proyecto de participación en la actividad, así como un informe del equipo docente que refleje la actividad de los estudiantes participantes y su correspondiente evaluación.

### **II.2 Límite.**

Las presentes actividades no podrán superar la asignación de ocho créditos en total. En ese sentido, se podrán reconocer hasta cuatro créditos, cuando el equipo se presente y realice exitosamente la etapa inicial de la competición, y se podrá otorgar hasta ocho créditos, cuando el equipo participe hasta el final de esta. Para la asignación de créditos se deberá contar con informe favorable de participación elaborado por el equipo docente responsable, sugiriendo para cada participante, la concreta asignación de créditos.

La Comisión de Carrera asignará los créditos correspondientes a cada estudiante, que no podrá superar el número de 8.

### **II.3 Espacio de acreditación**

La acreditación de los Moot será reconocida en los espacios de créditos optativos pudiendo acreditarse en cualquier momento de la carrera.

## **III) Convocatoria y selección de estudiantes**

### **III.1 Oportunidad**

Anualmente en el mes de octubre, la Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios, elevará a los Institutos y al Consejo de Facultad un cronograma detallado de las actividades internacionales que se desarrollarán el siguiente año lectivo, a los efectos de planificar adecuadamente la difusión, la participación de los equipos docentes y la selección los estudiantes que se postulen.

### **III.2 Difusión**

Se dará la más amplia difusión a través de los canales institucionales de la Facultad (web, redes, etc.).

### **III.3 Criterios de selección generales**

Los criterios de selección se fundamentan en la búsqueda de la más amplia participación de los estudiantes. Ellos son:

A ) Méritos a través de la presentación de escolaridad.

B) Nivel de progresión en la carrera, acorde a las Unidades Curriculares que se necesitan tener aprobadas para la realización de la actividad.

C) Carta motivación, detallando los principales aspectos de su interés en participar.

D) Entrevista, encuentro personal (presencial o virtual) dónde el postulante pueda dialogar con el Comité evaluador.

#### **III. 3.1 Criterios de selección particulares**

En caso de que la actividad lo requiera, se exigirá el nivel necesario del idioma utilizado en la competencia. En caso de que los postulantes no posean el nivel requerido se estimulará su participación en Cursos optativos como: Comprensión lectora en Inglés orientado al Derecho I y II, Inglés Jurídico Avanzado u otros afines.

Además, cuando la actividad lo requiera, se podrá convocar a estudiantes avanzados de la carrera de Traductorado u otras carreras para apoyar al grupo de trabajo.

#### **III. 3.2 Acreditación de Idiomas**

Los idiomas se acreditarán mediante certificaciones oficiales.

### **III. 4 Comité evaluador: integración**

El Comité Evaluador será integrado por tres miembros. Dos serán propuestos por los Institutos vinculados a la actividad y el tercero por el Decano. En caso de urgencia, todos los integrantes serán designados por el Decano teniendo en cuenta los Institutos vinculados a la actividad.

#### **III. 4.1 Procedimiento y ponderación**

El Comité valorará los criterios de selección generales (méritos, nivel de progresión en la carrera, carta motivación y entrevista) así como los criterios particulares que cada actividad requiera específicamente acorde a la siguiente tabla de ponderación:

Ítem	Puntaje
Méritos (escolaridad)	Hasta 50 puntos
Grado de avance en la carrera	Hasta 20 puntos
Carta motivación	Hasta 05 puntos
Entrevista	Hasta 20 puntos
Aspectos particulares de la convocatoria	Hasta 05 puntos
Total	100 puntos

Los interesados deberán concurrir personalmente a la entrevista (que podrá realizarse en una plataforma virtual) y la no concurrencia injustificada se considerará como renuncia a la postulación.

Por razones de urgencia la Comisión puede prescindir de la entrevista, en cuyo caso el puntaje se asignará al ítem Méritos (escolaridad).

#### **III. 4.2 Lista de prelación**

El Comité evaluador confeccionará una lista de prelación con los postulantes seleccionados (y suplentes) para conformar el equipo que participará en la actividad, aplicando las ponderaciones señaladas.

De lo actuado por el Comité se labrará acta y será remitida al Consejo para su aprobación.

#### **III. 4.3 Aprobación del Consejo de Facultad**

El Consejo habiendo recibido la lista de prelación elaborada por el Comité considerará la aprobación de la misma.

## **IV) Participación de los docentes**

### **IV.1 Convocatoria a docentes**

Los institutos harán una convocatoria lo más amplia posible para proponer la designación de docentes para que participen en las distintas actividades. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos docentes que hayan

gestionado académicamente la participación de equipos representando a la Facultad en competencias internacionales, anteriores a la vigencia de estas pautas, podrán seguir siendo elegibles para la Integración del equipo docentes.

Se propenderá a una integración amplia del equipo docente, incluyendo a aquellos vinculados con las Unidades curriculares asociadas con la competencia, así como la de docentes de Técnica Forense y Traductorado.

La tarea que realicen los docentes en estas actividades son consideradas actividades de enseñanza a los efectos de su acreditación en méritos.

#### **IV. 2 Remuneración**

Los docentes que participen a lo largo del proceso podrán recibir un suplemento de horas específicas para la actividad a través de incrementos transitorios de extensiones horarias, previo informe favorable de disponibilidad de crédito.

#### **IV.3 Compromiso docente con la realización de la actividad**

Los docentes que sean designados para integrar los equipos deberán ajustarse a las exigencias de las bases de participación de cada competencia específica.

#### **IV. 4 Informe de la actividad**

Una vez finalizada la competencia se deberá elaborar un informe de la actividad que dé cuenta del proceso formativo de los estudiantes, así como de los principales desafíos y áreas de mejora para próximas competencias. El mismo será remitido a la Comisión de Carrera y a la Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios dentro de los 30 días de finalizada la participación en la competencia.

El informe debe contener un detalle de la actividad cumplida por cada estudiante.

### **V) Apoyos Institucionales**

#### **V.1 Matrícula**

La Facultad de Derecho podrá abonar la matrícula para la participación de la actividad, siempre que cuente con crédito suficiente y que se encuentre relacionada en la planificación anual de las competencias internacionales. A esos efectos se requerirá nota elevada por el responsable académico del equipo que participará de la competencia al Consejo de Facultad quien resolverá la solicitud.

## **V.2 Viáticos**

El Consejo de Facultad podrá disponer de una suma de dinero para cada participante por concepto de viático para facilitar la participación en la misma.

## **VI) Disposiciones finales**

### **VI.1 Justificación de inasistencias**

Los alumnos que acrediten la participación en estas actividades no computarán inasistencia (en el periodo excepcionales pruebas parciales) a las asignaturas del semestre, debiendo los respectivos docentes, fijar actividades compensatorias para dar continuidad al proceso formativo, así como reagendar con carácter de excepcional pruebas parciales u otras que eventualmente se establezca en ese período, para facilitar la participación de los seleccionados en las mencionadas actividades internacionales.